



ACTA Nº 1 Mesa de Contratación

En Santa Cruz de Tenerife, a 4 de abril de 2018, se reúne a las 11.40 horas en la Sala González Suarez del Palacio Insular, la Mesa de contratación prevista en la cláusula 14 de las del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación, por procedimiento abierto, de los Servicios de **Dirección Facultativa** de las obras comprendidas en el Proyecto de "**Mejora y acondicionamiento de la calle San Juan, calle Iriarte y Plaza Concejil**", t.m. de Puerto de la Cruz, con un presupuesto de licitación de 100.934,58 euros (IGIC excluido), asistiendo:

Presidenta:	Dña. Elena María Fagundo Trujillo, Jefa del Servicio Administrativo de Turismo, en sustitución del Sr. Consejero Insular del Área de Turismo, Internacionalización y Acción Exterior.
Vocales:	D. Luis Gutiérrez Valido, Jefe del Servicio Técnico de Turismo de la Corporación Insular.
	Dña. Esther Trujillo González, Responsable de Unidad del Servicio Administrativo de Asesoramiento Jurídico, en sustitución de la Directora de la Asesoría Jurídica de la Corporación Insular.
	Dña. M ^a Esther González Hernández, Jefa de Sección de la Unidad de Operaciones Corrientes de la Intervención General.
Secretaria:	Dña. Gloria Flores Tarife, como Responsable de la Unidad de Contratación del Servicio Administrativo de Turismo de la Corporación Insular.

Tras procederse a la constitución de la Mesa de contratación, de conformidad con lo publicado en el perfil de contratante del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife el 22 de marzo de 2018.

Por parte de la Secretaria de la misma se da lectura a la diligencia consignada por el Sr. Vicesecretario General de la Corporación el día 20 de marzo de 2018, (licitación nº 37), en la que se hace constar que han presentado ofertas las siguientes entidades:

- 1.- PROYMA CONSULTORES, S.L.P
- 2.- UTE ALTER INGENIEROS S.L.U-CARLOS QUINTANA GONZALEZ DE CHAVES.
- 3.-TRAZAS INGENIERIA, S.L
- 4.- TENO INGENIEROS CONSULTORES, S.L

Seguidamente se constata que obran en poder de la Mesa los sobres nº 1 presentados por las citadas empresas.

Tras llevarse a cabo la apertura de los sobres nº 1, la Mesa comprueba si las entidades indicadas anteriormente presentaron la documentación ajustada a lo previsto en la cláusula 13.2 de las del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige este contrato (en adelante PCAP) y a lo previsto en la normativa vigente, observándose lo siguiente:



1.-PROYMA CONSULTORES, S.L.P (C.I.F. B-38895462)

Se comprueba que la empresa aporta la siguiente documentación, suscrita por Dña. Maria Sánchez Mediavilla (DNI 20.218.282.V):

- Declaración responsable acreditativa de la aptitud para contratar, conforme al modelo que se adjunta al PCAP, en aplicación del artículo 146 del TRLCSP (Anexo I).
- Declaración responsable respecto a las cláusulas sociales, se manifiesta que durante la ejecución del contrato NO necesitará contratar a personal extra al de su plantilla (Anexo V).
- Declaración responsable de NO pertenencia a grupo empresarial (Anexo VI).
- Declaración responsable del cumplimiento de los requisitos en materia de Prevención de Riesgos Laborales (Anexo VIII).

La documentación presentada es correcta y completa, según lo dispuesto en el PCAP que rige la contratación.

2.- UTE ALTER INGENIEROS S.L.U (C.I.F B-38835682) - CARLOS QUINTANA GONZALEZ DE CHAVES (D.N.I.43817301-R)

La empresa CARLOS QUINTANA GONZALEZ DE CHAVEZ no presenta documentación alguna. La empresa ALTER INGENIEROS, S.L.U aporta la siguiente documentación, suscrita por D. Isabelo Moya Morales (DNI.43805431 -E), en representación de ALTER INGENIEROS, S.L.U.

- Declaración responsable acreditativa de la aptitud para contratar, conforme al modelo que se adjunta al PCAP, en aplicación del artículo 146 del TRLCSP (Anexo I).
- Declaración responsable del compromiso de formalización de Unión Temporal de Empresas, indicando los extremos previstos en el artículo 59.2 del TRLCSP, (Anexo II).
- Declaración responsable de NO pertenencia a grupo empresarial (Anexo VI).
- No presenta declaración responsable relativa a las cláusulas sociales, en la que se manifieste si durante la ejecución del contrato necesitan contratar a personal extra al de sus plantillas (Anexo V).
- No presenta declaración responsable del cumplimiento de los requisitos en materia de Prevención de Riesgos Laborales (Anexo VIII).

La documentación presentada es incompleta, según lo dispuesto en el PCAP que rige la contratación. ALTER INGENIEROS no presenta la documentación relativa a las cláusulas sociales (Anexo V) y CARLOS QUINTANA GONZALEZ DE CHAVES no presenta la documentación relativa a los Anexos, I, I, V, VI y VIII.

3.- TRAZAS INGENIERIA, S.L (C.I.F B- 38450912)

Se comprueba que la empresa aporta la siguiente documentación, suscrita por D. Emilio Grande de Azpeita (DNI



43622990-V):

- Declaración responsable acreditativa de la aptitud para contratar, conforme al modelo que se adjunta al PCAP, en aplicación del artículo 146 del TRLCSP (Anexo I).
- Declaración responsable respecto a las cláusulas sociales, se manifiesta que durante la ejecución del contrato NO necesitará contratar a personal extra al de su plantilla (Anexo V).
- Declaración responsable de NO pertenencia a grupo empresarial (Anexo VI).
- Declaración responsable sobre documentación confidencial (anexo VII), en la que señala que no se consideran confidenciales las informaciones y aspectos de la oferta,
- Declaración responsable del cumplimiento de los requisitos en materia de Prevención de Riesgos Laborales (Anexo VIII).
- Declaración responsable de oposición expresa a autorizar al Cabildo a la obtención de certificados (Anexo X).

La documentación presentada es correcta y completa, según lo dispuesto en el PCAP que rige la contratación.

4.- TENO INGENIEROS CONSULTORES, S.L (C.I.F.B-38340980). Se comprueba que la empresa aporta la siguiente documentación, suscrita por Diego José Dobos Rugama (DNI 20.190.376-X):

- Declaración responsable acreditativa de la aptitud para contratar, conforme al modelo que se adjunta al PCAP, en aplicación del artículo 146 del TRLCSP (Anexo I).
- Declaración responsable respecto a las cláusulas sociales, sin embargo; se manifiesta que durante la ejecución del contrato necesitará contratar a X personal extra al de su plantilla (Anexo V), por lo que falta complementar dicho anexo, especificando la cantidad de personal que necesita contratar.
- Declaración responsable de NO pertenencia a grupo empresarial (Anexo VI).
- Declaración responsable del cumplimiento de los requisitos en materia de Prevención de Riesgos Laborales (Anexo VIII).

La documentación presentada es incompleta, según lo dispuesto en el PCAP que rige la contratación, por la falta de cumplimentación de las cláusulas sociales (Anexo V).

De conformidad con lo actuado, la Mesa de contratación acuerda lo siguiente:

1º.- Requerir a la UTE ALTER INGENIEROS S.L.U - CARLOS QUINTANA GONZALEZ DE CHAVES y a TENO INGENIEROS CONSULTORES, S.L para que, en el plazo de 3 días hábiles previsto en la cláusula 15, aporte la siguiente documentación, a fin de subsanar las omisiones detectadas en el sobre número 1:

ALTER INGENIEROS:



- Declaración responsable relativa a las cláusulas sociales, en la que se manifieste si durante la ejecución del contrato necesitarán, o no, contratar a personal extra al de sus plantillas (Anexo V).
- Declaración responsable del cumplimiento de los requisitos en materia de Prevención de Riesgos Laborales (Anexo VIII).

CARLOS QUINTANA GONZALEZ DE CHAVES:

- Declaración responsable acreditativa de la aptitud para contratar, conforme al modelo que se adjunta al PCAP, en aplicación del artículo 146 del TRLCSP (Anexo I).
- Declaración responsable respecto a las cláusulas sociales, en la que se manifiesta que durante la ejecución del contrato necesitará, o no, contratar a personal extra al de su plantilla (Anexo V).
- Declaración responsable de pertenencia a grupo empresarial (Anexo VI).
- Declaración responsable del cumplimiento de los requisitos en materia de Prevención de Riesgos Laborales (Anexo VIII).

TENO INGENIEROS CONSULTORES, S.L:

- Declaración responsable relativa a las cláusulas sociales, en la que se manifieste si durante la ejecución del contrato necesitarán, o no, contratar a personal extra al de sus plantillas (Anexo V).

2º- Admitir a las empresas PROYMA CONSULTORES, S.L.P y TRAZAS INGENIERIA, S.L.

Seguidamente, siendo las 12.00 horas, se levanta la sesión, de cuyo desarrollo se deja constancia en el acta de la reunión de la Mesa, procediéndose a la firma de la misma por las personas señaladas anteriormente.